

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | |
|---|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... | 0 50 pesetas |
| Edictos judiciales, ídem íd..... | 1 00 — |
| Dependencias oficiales, ídem íd..... | 0 75 — |
| Anuncios particulares, ídem íd..... | 1 50 — |

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

La Diputación provincial, en sesión de este día, acordó convocar a oposiciones para cubrir la plaza de Director de la Banda de Música del Hospicio, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza acreditarán ser mayores de veinticinco años y menores de cuarenta, pudiendo presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar ante el Tribunal designado al efecto, y consistirán:

1.º En demostrar el conocimiento práctico de los instrumentos peculiares de banda y de los de arco, en la medida suficiente para poder dirigir la enseñanza elemental de los mismos. A este objeto, cada aspirante explicará la primera lección de uno de los instrumentos expresados, que el Tribunal determinará a un alumno que no posea conocimientos del mismo. También señalará las deficiencias en que pueda incurrir otro alumno, que ejecutará en cualquiera de los indicados instrumentos un ejercicio, aduciendo los medios de corregirlos.

2.º a) En escribir una obra para banda en el plazo y en las condiciones

que acordará el Tribunal, en el acto de dar comienzo al ejercicio.

b) Transcribir de la partitura de orquesta para la banda e instrumentar para la misma una obra escrita para piano.

3.º En concertar y dirigir la ejecución de la obra que se refiere el párrafo a) del segundo ejercicio y dirigir otra composición que será escogida oportunamente.

Al finalizar cada ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del edificio en que se realicen, los nombres de los aspirantes considerados aptos para poder actuar en el siguiente.

Madrid, 15 de febrero de 1921.

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

(Núm. 289).

Junta provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación instituida en esta Corte, por D. Nicolás Palmer y Cabrer, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen en las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 28 de enero de 1921.

V.º B.º

El Vicepresidente,
Firmado.

El Secretario,
Leandro Antón.

(Núm. 243).

Delegación regia de Primera enseñanza DE MADRID

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, anuncia

para su provisión por concursillo entre los Maestros de esta Corte, una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, establecida en la calle de Luis Cabrera, núm. 38.

Los Maestros que aspiren a la citada plaza deberán presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante será el que determina el artículo 62 del Estatuto.

Madrid, 14 de febrero de 1921.—El Delegado Regio, R. Herrero Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Enrique Leo Montero, contra doña Esperanza Estévez y Cárdenas, hoy sus herederos, se ha mandado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera subasta, la finca siguiente:

La tercera parte de una casa situada en esta Corte y en la calle de Valverde, distrito judicial y municipal del Hospicio, señalada con el número treinta y siete moderno, parte del veintiséis antiguo de la manzana trescientos cincuenta y siete; lindando: por el Este o fachada, con dicha calle; por el Oeste o espalda, con la casa número trece duplicado de la calle de Colón y con la casa número

cuarenta y ocho de la calle del Barco; por el Norte o derecha, entrando, con casa de D. Antonio Eulogio Gómez, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Valverde, y por el Sur o izquierda, con la casa número treinta y cinco duplicado de la calle de Valverde, propiedad de D. Miguel Pérez Miñla.

Cuyo remate tendrá lugar el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audencia del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de las referidas veintidos mil quinientas pesetas.

Segunda.—Que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como buena la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero,
(A.—133)

Juzgados municipales

HOSPICIO

Cédula de notificación.—En las dili-

gencias de juicio verbal civil instadas por D. Santiago Losarcos, contra don Ricardo Ortiz de Zugastí, ambos mayores de edad, y vecinos de esta Corte, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.

En Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos veinte.—El Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por D. Manuel Góngora Echenique, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel Bordallo y D. Crisanto Díaz Valero, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido a instancia de D. Santiago Losarcos, mayor de edad, y domiciliado en la calle del Príncipe, diez y siete, tienda, contra D. Ricardo Ortiz de Zugastí, también mayor de edad, y con domicilio en la calle de Piamonte, número catorce, sobre pago de doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, resto de unas facturas de artículos fotográficos, intereses legales, costas y gastos; y

Fallamos:

Que declarando como declaramos confeso al demandado en estos autos D. Ricardo Ortiz de Zugastí, en el contenido de las posiciones presentadas, le debemos condenar y condenamos a que una vez firme esta resolución, pague al actor D. Santiago Losarcos o su representante legal, la suma de doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma, desde el día veintiuno de octubre último, y las costas y gastos de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Manuel Góngora Echenique, Crisanto Díaz Valero, Manuel Bordallo Conque.—Rubricados.

Y para que la preinserta cabecera y parte dispositiva sirva de notificación al demandado y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Alfredo Armuña.
(A.—132)

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Contribución canon de minas.—
Año de 1920-21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de febrero de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

D. Joaquín Núñez Sastre, minas «J. Carlos» y «Luisa».

D. Carlos Rivadeneira y García Ibáñez, mina «Teresa».

D. Fernando Rodríguez Porrero, mina «Ideal».

Impuestos de Derechos reales.

Per la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid y a las Zonas que se citan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de febrero de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona 1.ª

D. Guillermo Sanz, D. Emilio García, D. Francisco y D. Joaquín Labaye, D. Miguel Villanueva, D. Andrés Domingo y doña Catalina Parra.

Zona 2.ª

D. Enrique Diego y Luis de León, doña María del Pozo y D. Justo Sotillo.

Zona 3.ª

Doña Matilde Mier, doña Eloisa y Mercedes Jiménez, La Sociedad Harinera de Segre, La Testamentaria de Teodoro Gómez, doña Felina Gómez, D. Alfredo Alander, D. César Balmas y doña Carmen Beato.

Zona 4.ª

Doña María Teresa Bremun, El Ramo Nacional Agrícola, doña Ana Bea, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción, D. Eduardo Santos, D. Enrique y D. Carlos López.

Zona 5.ª

Doña Blanca Serrano, doña Matilde Heredia, La Urbanizadora Metropolitana, Arguzarán y Fernández, D. Antonio Valdivielso y doña Ramona Perdiguero.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1920-21

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

| | 1.ª ZONA Pesetas. | 2.ª ZONA Pesetas. | 3.ª ZONA Pesetas. | TOTAL Pesetas. |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| CAPITULO PRIMERO | | | | |
| GASTOS DEL AYUNTAMIENTO | | | | |
| Artículo 1.º—Administración central.. | 25 305 20 | 25 418 31 | 8 818 12 | 59 541 66 |
| — 2.º—Retribuciones..... | 533 02 | 535 40 | 185 74 | 1 254 16 |
| — 3.º—Material..... | | | | |
| TOTAL..... | 25.838 22 | 25.953 74 | 9 008 86 | 60.795 82 |
| CAPITULO II | | | | |
| POLICIA DE SEGURIDAD | | | | |
| Artículo único.—Guardia municipal... | 6.018 70 | 6.045 61 | 2.097 34 | 14.161 65 |
| CAPITULO III | | | | |
| POLICIA URBANA Y RURAL | | | | |
| Artículo único.—Alumbrado..... | 5 315 15 | 11.351 66 | 1.791 51 | 18.458 32 |
| CAPITULO IV | | | | |
| OBRAS PUBLICAS | | | | |
| Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.... | 10 793 23 | 10 841 46 | 3.761 13 | 25 395 82 |
| — 2.º—Vías públicas..... | 77.426 67 | 83.038 14 | 15 867 30 | 196.332 11 |
| — 3.º—Fontanería Alcantarillas. | 134.633 04 | 112.902 26 | 64 636 10 | 312.176 40 |
| — 4.º—Arbolado..... | 10.250 41 | 9.933 75 | 3.879 37 | 24.063 53 |
| TOTAL..... | 233 108 35 | 216 715 61 | 108.143 90 | 557.967 86 |
| CAPITULO V | | | | |
| CARGAS | | | | |
| Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones..... | 41.348 72 | 49.064 71 | 15.409 27 | 105 822 70 |
| — 2.º—Obligaciones reconocidas | 9.022 87 | 9.063 29 | 3.229 11 | 21 315 27 |
| — 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza | | | | |
| — 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo..... | 409 38 | 368 17 | 141 61 | 919 16 |
| — 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.. | | | | |
| TOTAL..... | 50.780 97 | 58.496 17 | 18.779 99 | 128.057 13 |
| CAPITULO VI | | | | |
| IMPREVISTOS | | | | |
| Artículo único.—Imprevistos..... | 566 66 | 569 20 | 197 46 | 1.333 32 |

RESUMEN

| Capítulo | 1.ª ZONA | 2.ª ZONA | 3.ª ZONA | TOTAL |
|--------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| I.—Gastos del Ayuntamiento | 25.838 22 | 25.953 74 | 9.008 86 | 60 795 82 |
| II.—Policia de seguridad..... | 6 018 70 | 6.045 61 | 2.097 34 | 14.161 65 |
| III.—Policia urbana y rural... | 5 315 15 | 11.351 66 | 1.791 51 | 18 458 32 |
| IV.—Obras públicas..... | 233 108 35 | 216.715 61 | 108.143 90 | 557.967 86 |
| V.—Cargas..... | 50 780 97 | 58.496 17 | 18.779 99 | 128.057 13 |
| VI.—Imprevistos..... | 566 66 | 569 20 | 197 46 | 1.333 32 |
| TOTAL..... | 321.628 05 | 319 131 99 | 140.014 06 | 780.774 10 |

Madrid, 5 de febrero de 1921.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 260)

Secretaría.

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de once del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de leña necesaria para el servicio de las calderas del Matadero de cerdos y auxiliar de las Ventas, así como para

la mondonguería y calefacción de todas las dependencias del Matadero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cu-

yo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—111)

COLMENAR VIEJO

Ignorándose el paradero actual de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los días 13 y 20 de febrero y 6 de marzo próximo, el 1.º y tercero día, a las nueve, y el segundo, a las siete, a fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones consideren pertinentes; apercibiéndoles que, si no concurren al acto de la clasificación, o no justifican haberlo hecho ante autoridad competente, serán declarados prófugos,

Mozos que se citan.

- Manuel Rober Vega, hijo de Manuel y Trinidad.
- Gregorio Rodríguez Pérez, hijo de José y Catalina.
- Félix Rafael Rened Peñalva, hijo de José y Francisca.
- Mariano Jiménez Muñoz, hijo de Juan José y Josefa.

Colmenar Viejo, 31 de enero de 1921.

El Alcalde,
Vicente Torres.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de diez días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial, formada para el próximo año económico de 1921-22; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Colmenar Viejo, 31 de enero de 1921.

El Alcalde,
Vicente Torres.

VILLACONEJOS

Conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas con el carácter de obligatorio para el próximo ejercicio de 1921 a 22, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 de febrero próximo, de

diez a doce de la mañana, bajo el tipo de 13.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y se leerán en el acto de la subasta.

Villaconejos, a 24 de enero de 1921.

El Alcalde,
Gregorio Contreras.

(E.—100).

VILLA DEL PRADO

Los pliegos de condiciones de las subastas del arbitrio de pesas y medidas y derechos de degüello de reses de la Casa Matadero, formados para el próximo año económico de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Villa del Prado, 26 de enero de 1921.

El Alcalde,
Eusebio Durán.

(E.—101).

RIBATEJADA

El día 27 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá efecto en la sala Consistorial de esta villa la 1.ª subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este municipio y servicio de pesar y medir durante el próximo año económico, bajo el tipo de tasación y condiciones del pliego, que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Ribatejada a 14 de febrero de 1921.

El Alcalde,
P. A. y O.

Manuel Martín.

(E.—102).

ARANJUEZ

Terminadas las listas cobratorias correspondientes al aprobado y comprobado Registro fiscal de edificios y solares de este sitio, para la tributación por mencionada riqueza, durante el ejercicio próximo de 1921 a 22, quedan expuestas al público por ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Aranjuez, 14 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Dorotheo Alonso.

CARABANCHEL BAJO

Siendo desconocidos los domicilios de los mozos que se relacionan a continuación, incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento prevenido por la ley de Reclutamiento, correspondiente al reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el treinta del actual, a las diez horas, para el cierre definitivo del alistamiento señalado para el trece de febrero próximo, a las diez horas, para el sorteo que se celebrará el veinte del mismo mes, a las siete de la mañana; y para la clasificación y declaración de soldados que empezará el seis de marzo siguiente, a las ocho de la mañana, todos cuyos actos tendrán lugar en la Sala consistorial de esta villa; apercibiéndose a los citados que, en caso de no comparecer, se instruirá contra ellos oportunamente el correspondiente expediente de prófugos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 27 de enero de 1921.

El Alcalde,
Luis F. Castro.

Mozos que se citan:

- Manuel Poves Berasategui, hijo de Cipriano y de Josefa.
- Enrique Bravo Alonso, hijo de Antonio y de Angela.
- Antonio Argonés Rodríguez, hijo de Pedro y de Josefa.
- Benito Mateo Arroyo, hijo de Bernardino y de Claudia.
- Arturo Povedano Arroyo, hijo de Alejandro y de Basilia.
- José Bordóns Gómez, hijo de Eduardo y de Trinidad.
- Andrés Valdenebro García, hijo de Trinidad y de Mercedes.
- Faustino García Martín, hijo de Celestino y de Vicenta.
- Adrián Sánchez Roncero, hijo de Antonio y de Juana.
- Gervasio Méndez Cerrón, hijo de Domingo y de Tecla.
- Fernando López Edreira, hijo de Regino y de Catalina.
- Juan Míguez Izaguirre, hijo de Germán y de Micaela.
- Juan Alvarez Carrasco, hijo de Bernardino y de Angela.
- Angel Cazorla Fael, hijo de N. y de Manuela.
- Patricio Páraz Sanz, hijo de Gabina y de Pedro.
- Felipe Callón Peña, hijo de N. y de Ignacia.

- Cipriano García Díez, hijo de Bonifacio y de Estefanía.
 - Antonio Goazo Martínez, hijo de Antonio y de Agustina.
 - Alejandro Merlo Seseña, hijo de Elías y de Fidela.
 - Nicasio Pérez López, hijo de Antonio y de Juana.
 - Domingo Delgado Muñoz, hijo de Mariano y de Teófila.
- Todos ellos naturales de esta localidad, nacidos el año 1900.

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la riqueza urbana de esta población y su término municipal, formado para el año venidero de 1921-22, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 5 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Juan Bartrina.

(Núm. 264.)

ZARZALEJO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza del Inspector municipal de Higiene y Sanidad penurias de esta villa, dotada con el sueldo de 3'65 pe-

setas, pagaderas de los fondos municipales de esta villa, por trimestres vencidos. Los que aspiren a desempeñar dicho cargo, en propiedad, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta villa, durante el plazo de treinta días.

Zarzalejo, 10 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Deogracias Muñoz.

(O.—29)

HOYO DE MANZANARES

Por dimisión voluntaria y pase a otro destino del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas por la asistencia de ocho familias pobres, ampliables hasta doce. Si el agraciado acepta la condición de no cobrar a los vecinos, que se calculan noventa, más que 2'50 pesetas por iguala mensual, le abonará el Ayuntamiento 1.000 pesetas más y la contribución de utilidades, las cuales cobrará por trimestres vencidos; podrá contratar libremente con los dueños de las casas de campo, si le conviniere, e igualmente, por accidentes de trabajo, en las canteras de pórfido bálsico en explotación.

Esta villa equidista 10 kilómetros de las estaciones de Matas Altas, Torrelodones y Collado Villalba, 30 a Madrid y 15 a Colmenar Viejo, cabeza de partido, con buenas carreteras.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde en el plazo de treinta días, siendo preferidos los que hayan sido internos en los Hospitales.

Hoyo de Manzanares, a 14 de enero de 1921.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(O.—30)

VALDILECHA

El 19 de marzo próximo, se celebrará, a las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, la subasta del arbitrio pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1921 a 1922, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y el de carga, descarga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros, en el tipo de 6.000 pesetas, hallándose de manifiesto en esta Secretaría el oportuno pliego, hasta el día de la subasta. Si en ésta no hubiera postor, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 7 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Daniel Gómez.

(E.—98)

VALDEMORO

La Junta municipal de esta Villa, en sesión de 27 del actual, acordó arrendar por subasta, durante el ejercicio 1921-22, los arbitrios municipales sobre pesos y medidas de uso obligatorio y puestos públicos de venta.

Lo que se anuncia, por término de diez días, para oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Valdemoro, 28 de enero de 1921.

El Alcalde,
José María Maeso.

(E.—99)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento ha acordado sacar en pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales para el año económico próximo de 1921 a 1922, en la forma siguiente:

| | Pesetas |
|--|---------|
| El de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana, en..... | 3.000 |
| El de puestos públicos, en.. | 3.500 |
| El de degüello de reses en la casa matadero público, en | 2.000 |
| El de uso obligatorio de medida de granos y peso de garbanzos, en..... | 11.500 |
| El de medida de vino, vinagre y aguardiente, en..... | 25.000 |

La primera subasta de los arbitrios de pesos y medidas de la romana, puestos públicos y degüello de reses en la casa matadero público, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del actual, y hora de las doce de la mañana, y si no hubiere postor se celebrará la segunda con la rebaja del 5 por 100 de los tipos que quedan señalados el día 23 del propio mes y hora de las doce de la mañana; y respecto de los arbitrios de medida de granos y peso de garbanzos y de vinos, vinagres y aguardientes, se verificará el día 4 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, y si no hubiere licitadores se celebrará la segunda con la rebaja del 5 por 100 de los tipos señalados el 12 del propio mes, a la indicada hora.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujeción al modelo que a continuación se consigna, acompañando el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal de esta villa, el importe del 5 por 100 del tipo señalado a cada arbitrio y extendida la proposición en un pliego de papel sellado de la clase 3.ª, sirviendo de base a las mencionadas subastas la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

Navalcarnero, 2 de febrero de 1921.

El Alcalde,
D. Sedeño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., provisto de cédula personal corriente de ..., clase ..., fecha ..., expedida en ..., número ... de orden que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de ..., para el año económico venidero de 1921 a 1922; acepta todas y cada una de las referidas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—91)

DEPOSITARIA-PAGADURÍA
DE
HACIENDA DE MADRID

Pago de premios de formación de matrículas

Desde el día 1.º del próximo mes de marzo hasta el 31 del mismo, se

abonará en esta Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, el 1 por 100 de premio de formación de matrícula de industrial correspondiente a los años 1916 a 1919, ambos inclusive, pudiendo los interesados presentarse por sí o por medio de las oportunas autorizaciones o justificantes de aquellos que hubieran confeccionado los documentos; advirtiéndose asimismo que, pasado el plazo indicado, se reintegrarán al Tesoro las cantidades dejadas de percibir.

Madrid, 18 de febrero de 1921.

El Depositario pagador,
M. Galán.

Servicio de Catastro
DE LA
RIQUEZA URBANA
de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villaverde, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Joaquín Fernández Cabello; Arquitecto, D. Antonio Martín Bosch.

Ayudantes: D. Blas Sans de la Mata y D. José Fernández Langa.

Auxiliar Administrativo, D. Miguel Valle Gil.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndose al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán principio al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 15 de febrero de 1921.

El Arquitecto-Jefe,
Manuel de Luxán y Zabay.
(Núm. 286)

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES E IMPUESTOS
ANUNCIO

Por Real orden de 15 del actual, se autoriza a los Delegados de Hacienda de Madrid y Guadalajara, para que realicen directamente, sin las formalidades de subasta ni concurso, la venta de los sulfatos de cobre que existan bajo su custodia al primero que le solicite, a partir de la inserción de este anuncio, con instancia dirigida a dichas Autoridades económicas, y ofrezca el precio de 0'755 pesetas por kilo,

gramo. Este precio será puesto en almacén, corriendo a cargo del comprador los derechos reales y demás gastos que la adquisición ofreciera.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que quieran optar a la adquisición del referido producto.

Madrid, 3 de febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Hipólito González Panad.
(Núm. 287) (E.—110)

ADMINISTRACION
DE LA
FÁBRICA NACIONAL
DE LA MONEDA Y TIMBRE
ANUNCIO

El día 8 de marzo próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el papel blanco continuo que se considera necesario para la elaboración de precintos de achicorias durante el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, los documentos siguientes: (A) El resguardo de la Caja general de depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

B) Un documento que de manera fehaciente justifique, si el proponente es una persona natural, que está al corriente en el pago de la contribución industrial como fabricante o almaceñista de papel, con seis meses de antelación, cuando menos, a la fecha de la subasta, y si fuera jurídica, que esté inscrita con la misma antelación, cuando menos, en el libro registro de utilidades en la Delegación de Hacienda que le corresponda.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato, será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exigela Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública 600 remas de papel blanco continuo satinado de 56 por 78 centímetros; 200 remas de igual clase de papel de 39 por 44 centímetros y 300

resmas de la misma clase de papel de 44 por 67 centímetros, destinado a la elaboración de precintos de achicorias durante el año 1921, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, hasta un 50 por 100, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de la primera clase expresada; por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de la segunda clase expresada, y por el de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de la tercera clase expresada, ascendiendo el total importe del servicio a la suma de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 15 de febrero de 1921.

El Administrador,
Ricardo Cisneros.
(Núm. 284) (E.—105).

Hospital militar de Alcalá de Henares
ANUNCIO

El día 26 del mes actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de marzo próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 15 de febrero de 1921.

El Jefe administrativo,
Firmado.
(Núm. 280) (E.—107).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 73.532, de pesetas nominales 4.000, en 5 por 100 amortizable de 1917, expedido por este Establecimiento en 12 de enero de 1920, a favor de doña Patricia Benito Hernando y doña Felisa Alvarez y Benito, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 28 de enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de febrero de 1921.
El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—131)